

Resolución número 1337. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 19:21 horas del 05 de enero de 2024.

RESULTANDO

I. Que el día 28 de noviembre de 2023, la señora Ana Lucía González Castro, en su condición de Presidenta propietaria del partido Gente Montes de Oca, solicitó autorización para celebrar un piquete el día jueves 11 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 17:00 horas, en San José, en Montes de Oca, en el distrito administrativo Sabanilla y en el distrito electoral Cedros, *“De la Distribuidora Masis, 10m al norte, en la acera del frente”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1708.

II. Que mediante resolución número 1114 de las 23:24 horas del día 18 de diciembre de 2023, se autorizó al partido Gente Montes de Oca para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 1708. Mediante comunicación enviada al partido interesado el martes 19 de diciembre de 2023, a las 09:59 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante escrito recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 06:43 horas del día jueves 04 de enero de 2024, y suscrito por la misma señora González Castro en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 7-2013 del TSE, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* número 136 del 16 de julio de 2013, en su artículo 12, penúltimo párrafo, autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dentro de las 48 horas previas al día de realización de la actividad autorizada. En consecuencia, al tenor de lo solicitado por el partido gestionante, téngase por desistida la solicitud número 1708.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el partido Gente Montes de Oca su voluntad de desistir de la celebración de la actividad aprobada bajo el consecutivo número 1708, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo de su cargo. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

